

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0515 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de noviembre de 2022.

VISTO:



Contrato N° 001-2022-MPHCO/GM, de 11 de marzo de 2022, Orden de Servicio N° 0000786, de 08 de abril de 2022; Orden de Servicio N° 0001862, de 27 de julio de 2022; Carta N° 086-2022-MPH/EAPP/SUP, de 07 de setiembre de 2022; Informe N° 052-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 27 de setiembre de 2022; Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 27 de setiembre de 2022; Informe N° 2072-2022-MPHCO-GDLOT, de 29 de setiembre de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco"; Informe Legal N° 1058-2022-MPHCO-GAJ, de 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Contrato N° 001-2022-MPHCO/GM, de 11 de marzo de 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco contrata los servicios del Consorcio Prado, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 1'990 026.70 (Un Millón Novecientos Noventa Veintiséis con 70/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el 14 de marzo del 2022, se suscribe Acta de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco";

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000786, de 08 de abril de 2022, se contrata los servicios del ing. Pre Portalatino Enoc Antonio para la supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 99 días calendario;

Que, mediante Informe N° 340-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, con 18 de mayo de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la conformidad al primer pago del servicio de supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 4, 508.63 (Cuatro Mil Quinientos Ocho con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 430-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, con 13 de junio de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la conformidad al segundo pago del servicio de supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 3 358.97 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 97/100 Soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001862, de 27 de julio de 2022, se contrata los servicios del ing. Pre Portalatino Enoc Antonio para la supervisión del Adicional N° 01 de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra.

01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 602-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, con 10 de agosto de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la conformidad al cuarto pago del servicio de supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 420.01 (Cuatrocientos Veinte con 01/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 603-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, con 10 de agosto de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la conformidad al pago del servicio de supervisión por la evaluación de la Valorización N° 01 del Adicional N° 01 de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", por el monto de S/. 3 000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 086-2022-MPH/EAPP/SUP, de 07 de setiembre de 2022, el Sr. Enoc Antonio Pre Portalatino presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco";

Que, mediante Informe N° 052-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 27 de setiembre de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías Liquidador financiero de la SGSLO presenta a la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la supervisión de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 27 de setiembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

I. DATOS GENERALES:

DATOS GENERALES.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL:	VIAS URBANAS.
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2176529.
CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 001-2022-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	90 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.1'990,026.70.
CONTRATISTA:	CONCORCIO PRADO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	11/03/2022.
SUPERVISION DE LA OBRA:	

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	PRE PORTALATINO ENOC ANTONIO.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 786 DE FECHA 08/04/2022.
MONTO CONTRATADO:	S/. 18,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	99 DIAS CALENDARIOS.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	PRE PORTALATINO ENOC ANTONIO.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 1862, DE FECHA 27/07/2022.
MONTO CONTRATADO:	S/. 3,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	10 DIAS CALENDARIOS.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE:	ING. CARLOS ALEJANDRO JAVE ORTIZ.
DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	14/03/2022.
PLAZO DE EJECUCION:	90 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	11/06/2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01:	15 DIAS CALENDARIOS (RESOLUCION GERENCIAL N° 0775-2022-MPHCO-GDLOT).
SUSPENSION DE PLAZO N° 01:	DESDE EL 25 DE JUNIO DEL 2022 HASTA EL 06 DE JULIO DEL 2022.
REINICIO DE PLAZO N° 01:	07 DE JULIO DEL 2022.
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA:	08/07/2022.
FECHA DE TERMINO REAL:	08/07/2022.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	23/08/2022.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

(...)

De la Aplicación de Penalidades:

- Del análisis de las penalidades establecidas en la Orden de Servicio N° 786, de fecha 08 de abril del 2022 y los Términos de Referencia de la Consultoría, se señala que la Sr. Pre Portalatino Enoc Antonio- supervisor de la obra: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO", no ha incurrido en penalidades, asimismo se señala que no se encontró informe de sustento para la aplicación de penalidades.
- Mediante Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, el Órgano de Control Institucional, informa situaciones adversas a la ejecución de la obra, en el cual señala que en su visita a la obra con fecha 02 de junio del 2022, no se encontró al Ing. Supervisor de la Obra, en atención a este informe se remitió lo observado al supervisor de obra remitiendo su pronunciamiento mediante Carta N° 074-2022-MPH/EAPP/SUP sobre su ausencia en obra, asimismo, se informa que nuestra dependencia comunico a la Oficina de Control Interno el pronunciamiento del Supervisor mediante Informe N° 598-2022-MPHCO-GDLOT-SGLO.

De los Gastos Financieros:

- Los Gastos Financieros de la prestación del servicio de consultoría, Supervisión de la obra: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO", ascienden a S/. 15,000.60 (Quince Mil con 60/100 Soles).

2. CONCLUSIONES:

- El presupuesto ejecutado para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO", asciende a la suma de S/. 15,000.60 (Quince Mil con 60/100 Soles).
- No se realizó Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.



- La Sr. Enoc Antonio Pre Portalatino - Supervisor de la Obra: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO", no ha incurrido en penalidades.
- Existe Saldo del Sr. Enoc Antonio Pre Portalatino por el monto que asciende a la suma de S/. 5,999.40 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), el cual será pagado a la aprobación de la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra.

3. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11- JR. DOS DE MAYO CUADRA 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION DE HUÁNUCO", contratado mediante Orden de Servicio N° 786, de fecha 08 de abril del 2022 y Orden de Servicio N° 1862, de fecha 27 de julio del 2022, por el monto que asciende a S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	Orden de Servicio N°786 de fecha 08 de abril del 2022.	S/ 18,000.00	S/ 12,000.60		S/ 5,999.40	S/ 0.00
	Orden de Servicio N°1862 de fecha 27 de julio del 2022.	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 21,000.00	S/ 15,000.60	S/ 0.00	S/ 5,999.40	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 21,000.00	S/ 15,000.60	S/ 0.00	S/ 5,999.40	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (PRE PORTALATINO ENOC ANTONIO) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)					S/ 5,999.40	

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Sr. Enoc Antonio Pre Portalatino.
- Una vez Aprobado la Liquidación de supervisión, se realizará el pago del Saldo a Favor del Consultor, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"



Que, mediante Informe N° 2072-2022-MPHCO-GDLOT, de 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco";

Que, mediante Proveedor N° 439-2022-MPHCO-GAJ, de 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo revisado los actuados que obran en el presente expediente, advierte que, del cuadro de la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra en mención, presentado con Informe N° 707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 27/09/2022, no se observa la aplicación de penalidades por la ausencia del Supervisor, de conformidad a lo manifestado en el Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional; por lo que, remite los actuados al área técnica para que informe sobre la situación advertida;

Que, mediante Informe N° 000750-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que, se procedió a verificar el sustento del Supervisor Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio presentado con Carta N° 023-2022-MPH/EAPP/SUP, de 03/06/2022 y Carta N° 074-2022-MPH/EAPP/SUP, de 03/08/2022, en el cual se remite la fotografía donde se aprecia al Supervisor antes citado y al Residente realizando pruebas de rupturas de probetas y adjunta copia del cuaderno de obra Asiento N° 152 del Cuaderno de Obra, en el cual se aprecia los trabajos realizados el día 02 de junio de 2022. En ese sentido, su dependencia no considera procedente aplicar la penalidad advertida en el Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional, al Supervisor Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio, toda vez que este remite su pronunciamiento correspondiente, el cual se remitió al Órgano de Control Institucional mediante Informe N° 1662-2022-MPHCO-GDLOT. Asimismo, mediante Carta N° 091-2022-MPH/EAPP/SUP, de 17/10/2022, el Supervisor de Obra, remite la Prueba de Ruptura de Probeta Original de fecha 02/06/2022, lo cual sustenta los trabajos realizados el día de visita del Órgano de Control Institucional, tal como señala la Carta N° 074-2022-MPH/EAPP/SUP;

Que, mediante Informe N° 2238-2022-MPHCO-GDLOT, de 20 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el informe técnico correspondiente a la no aplicación de penalidades al Supervisor de Obra Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio, según lo señalado en el Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional, respecto a la Obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco: Etapa 11 – jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, jr. Prolongación Pedro Puelles, jr. Pedro Puelles cdra. 01, jr. Progreso cdra. 01 y jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", para continuar con el trámite de aprobación de la liquidación técnica – financiera de la obra en mención;

Que, mediante Informe Legal N°1058-2022-MPHCO-GAJ, de 27 de octubre de 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que, con fecha 08 de abril del 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ing. PRE PORTALATINO ECOC ANTONIO, suscriben la Orden de Servicio N° 0000786, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), para el Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11 – JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGIÓN HUÁNUCO". Asimismo, con fecha 27 de julio de 2022, se suscribe la Orden de Servicio N° 001862, para la supervisión de la precitada obra con el Ing. PRE PORTALATINO ECOC ANTONIO, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). Que, habiéndose revisado los actuados que obran en el presente expediente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica advierte con Proveedor N° 439-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022 que, del cuadro de la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra en mención, presentado con Informe N° 707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 27/09/2022, no se observa la aplicación de penalidades por la ausencia del Supervisor, de conformidad a lo manifestado en el Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional; por lo que, remite los actuados al área técnica para que informe sobre la situación advertida. En ese sentido, con Informe N° 000750-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 19 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que, se procedió a verificar el sustento del Supervisor Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio presentado con Carta N° 023-2022-MPH/EAPP/SUP, de fecha 03/06/2022 y Carta N° 074-2022-MPH/EAPP/SUP, de fecha 03/08/2022, en el cual se remite la fotografía donde se aprecia al Supervisor antes citado y al Residente realizando pruebas de rupturas de probetas y adjunta copia del cuaderno de obra Asiento N° 152 del Cuaderno de Obra, en el cual se aprecia los trabajos realizados el día 02 de junio de 2022. Por lo que, su dependencia no considera procedente aplicar la penalidad advertida en el Informe de Orientación de Oficio N° 3781-2022-CG/GRHC-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional, al Supervisor Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio, toda vez que este remite su pronunciamiento correspondiente, el cual se remitió al Órgano de Control Institucional mediante Informe N° 1662-2022-MPHCO-GDLOT. Asimismo, mediante Carta N° 091-2022-MPH/EAPP/SUP, de fecha 17/10/2022, el Supervisor de Obra, remite la Prueba de Ruptura de Probeta Original de fecha 02/06/2022, lo cual sustenta los trabajos realizados el día de visita del Órgano de Control Institucional, tal como señala la Carta N° 074-2022-MPH/EAPP/SUP. Preciso lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada por la Entidad, según Informe N° 052-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 27 de setiembre de 2022 e Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 27 de setiembre de 2022, bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE (de aplicación supletoria). En este contexto, se advierte que con Carta N° 086-2022-

MPH/EAPP/SUP, ingresado con Expediente N° 202236042, de fecha 07/09/2022, el Supervisor Ing. PRE PORTALATINO ECOC ANTONIO, presenta la liquidación de la precitada obra, dentro del plazo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria). De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11 – JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGIÓN HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. La Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11 – JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGIÓN HUÁNUCO", contratado mediante Orden de Servicio N° 786, de fecha 08 de abril del 2022 y Orden de Servicio N° 1862, de fecha 27 de julio del 2022, por el monto que asciende a S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle: (...);

Que, derivado los actuados a este despacho se procedió a revisar los mismos, observándose así que dentro de los actuados no habría pronunciamiento sobre el Informe de Orientación de Oficio N°22-2022-OCI/0401-SOO: Ejecución de la obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco Etapa 11: Jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, Jr. Prolongación Pedro Puelles, Jr. Pedro Puelles cdra. 01, Jr. Progreso cdra. 01 y Jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", el mismo que fue derivado a la Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial mediante Memorandum N°605-2022-MPHCO-GM, de 07 de setiembre de 2022, en el cual el Órgano de Control Institucional advierte la falta de la correcta supervisión a la obra, debido a la existencia de partidas no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente dentro del plazo contractual; por lo que se procedió a devolver los actuados mediante Memorandum N°7045-2022-MPHCO-GM, de 07 de noviembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 000801-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 10 de noviembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que, las observaciones plasmadas en el Informe de Orientación de Oficio N°22-2022-OCI/0401-SOO, se realizaron conforme al acta de constatación física, antes de la recepción de obra, y que se levantaron las observaciones. Que el supervisor participó hasta la culminación y recepción total de la obra, conforme lo estipulado en su contrato. Recomendando aprobar la liquidación de supervisión de obra.

Que, mediante Informe N° 2415-2022-MPHCO-GDLOT, de 05 de agosto¹ de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el informe técnico correspondiente a la no aplicación de penalidades al Supervisor de Obra Ing. Pre Portalatino Enoc Antonio, según lo señalado en el Informe de Orientación de Oficio N°22-2022-OCI/0401-SOO, emitido por el Órgano de Control Institucional, respecto a la Obra, para continuar con el trámite de aprobación de la liquidación técnica – financiera;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de pistas y veredas zona urbana del distrito de Huánuco Etapa 11: Jirón Dos de Mayo cdra. 14 y 15, Jr. Prolongación Pedro Puelles, Jr. Pedro Puelles cdra. 01, Jr. Progreso cdra. 01 y Jr. Leoncio Prado cdra. 15 y 16 del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y región Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 27 de setiembre de 2022, Informe N° 000750-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022 e Informe N° 000801-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 10 de noviembre de 2022, y con las conformidades la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, esta gerencia hará efectivo la aprobación de la liquidación en mérito a las funciones delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, debiendo precisar que este despacho no es el área técnica encargada de *propiciar el control* de las ejecución de obras, ni su supervisión; tanto más que el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019 MPHCO, modificado mediante por Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N° 37-2021-MPHCO, precisa que; la Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, es la encargada de propiciar el control de la ejecución de obras públicas y privadas de carácter provincial, así como controlar la supervisión y liquidación de las obras; (el subrayado es nuestro). Dentro de contexto, es procedente aprobar la presente liquidación, considerando los fundamentos y descargos de las áreas técnicas²;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que,

¹ Debiendo presumir que hubo un error de digitación respecto a la fecha.

² Documentos e información emitidos bajo responsabilidad.

"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO: ETAPA 11 – JIRÓN DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACIÓN PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JR. LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGIÓN HUÁNUCO", de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000707-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 27 de setiembre de 2022, Informe N° 000750-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022, Informe N° 000801-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 10 de noviembre de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final que asciende a S/. 21 000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					

	Orden de Servicio N°786 de fecha 08 de abril del 2022.	S/ 18,000.00	S/ 12,000.60		S/ 5,999.40	S/ 0.00
	Orden de Servicio N°1862 de fecha 27 de julio del 2022.	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REINTEGRO					
2	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTOS OTORGADOS					
3	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 21,000.00	S/ 15,000.60	S/ 0.00	S/ 5,999.40	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 21,000.00	S/ 15,000.60	S/ 0.00	S/ 5,999.40	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (PRE PORTALATINO ENOC ANTONIO) - PAGO A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA)				S/ 5,999.40	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Supervisor, que asciende a la suma de S/ 5 999.40 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 40/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al supervisor- Enoc Antonio Pre Portalatino, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO